

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Papel del S. Intendente y se remita testimonio de la Ver. que gozan de el Estado Noble de

Diez y once das papeles del S. Intendente desta Provin

cia sus haas veinte y ocho del proximo Junio, insertando en

el uno la orden que le dió el Sr. Conde de Ricla

Ministro de la Guerra de diez y siete del mismo, para que en el

Alistamiento que remita a su Sr. añada al ultimo una

Nota que exprese solamente los vecinos del Estado Noble

que haya entoda esta dha Provincia; Y encargado con

Intendente a esta Ciudad disponga que en el termino de ocho

dias se le pase testimonio individual de los vecinos del

Estado Noble que hai en ella y dize en el Campo, nombre,

Y Apellido de cada uno: Y en el otro que este documento

comprehenca tambien los hijos varones que tienen de la

edad de diez y siete años cumplidos hasta treinta y seis

del Ayuntamiento enterado de las superiores resolus.

Acordó segun se cumplia, y que a este fin se forme dho

testimonio en los terminos que quedan relacionados, con

asistencia del Sr. D. Matheo Zavallo, D. Anti

Necamora, D. Joseph de Lopez Oliver y D. Salvador

Cinader Corvany Res. D. Alberto Torre y D. Thomas

Balibrea Jurados Comisarios nombrados para las

